

TEMUCO, 28 D

28 DIC 2018

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio Nº 3.985 de fecha 22.12.2017, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2018

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados

3. Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo

4. Lo señalado en el Dcto. (H) № 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.060 de fecha 27.12.2017, publicado en el Diario Oficial fecha 16.01.2018, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2018", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente

6. Lo dispuesto en el Decretos Alcaldicios Nº 2.493 de fecha 18.06.2014; Nº 3.862 de fecha 02.10.2014 y N°188 del 17.01.2018, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio

7. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, según lo dispuesto en el Título V del Decreto (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012 y el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Sr. Alcalde para efectuar modificaciones al Presupuesto Municipal, entre asignaciones de un mismo ítem de ingresos y/o gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello;



DECRETO

1. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2018, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION			
21.01.003.002.003	Asig.Desarrollo y Est.Desemp.Colec.Ley N°19813		4
21.02.003.002.003	Asig.Desarrollo y Est.Desemp.Colec.Ley N°19813		5
21.03.999.999.001	Honorarios		4.500
22.05.008.000.000	Enlaces de Telecomunicaciones	M\$	1.600
22.11.002.000.000	Cursos de Capacitación		10.700
22.11.999.000.000	Otros	M\$	2.200
22.12.002.000.000	Gastos Menores	M\$	4.500
22.12.003.000.000	Gtos.Represent., Protocolo y Ceremonial	M\$	680
		M\$	24.189
AUMENTO		M\$	24.189
AUMENTO 21.01.003.003.005	Asign.Merito Art. 30, de la Ley N°19.378 y19.607	M\$ M\$	24.189
	Asign.Merito Art. 30, de la Ley N°19.378 y19.607 Asign.Merito Art. 30, de la Ley N°19.378 y19.607	***************************************	
21.01.003.003.005		M\$	4
21.01.003.003.005 21.02.003.003.004	Asign.Merito Art. 30, de la Ley N°19.378 y19.607	M\$ M\$	4
21.01.003.003.005 21.02.003.003.004 21.03.005.000.000	Asign.Merito Art. 30, de la Ley N°19.378 y19.607 Suplencias y Reemplazos	M\$ M\$ M\$	4 5 4.500
21.01.003.003.005 21.02.003.003.004 21.03.005.000.000 22.05.001.000.000	Asign.Merito Art. 30, de la Ley N°19.378 y19.607 Suplencias y Reemplazos Electricidad	M\$ M\$ M\$	4 5 4.500 1.600

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDADO TEMUDIAN ARANEDA NAVARRO

Administración municipal
Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal

"Por orden del Alcalde"

PABLO SÁNCHEZ DÍAZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUSTIFICACIÓN SOLICITUD Nº 24.

I.- Se solicita autorización para realizar ajuste entre cuentas de Ingresos y Gastos presupuestarios, entre asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos, que no modifican el monto total aprobado del ítem a ajustar, por lo cual no requiere acuerdo del Concejo municipal. Lo anterior a fin de reconocer saldos efectivos en cada cuenta.-

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°24 / 2018			Observaciones	
IMPUTAC	CION C. COSTO NOM	BRE CUENTA	VALOR	
EN PRESUP	UESTO DE INGRESOS		M\$	
Α.	DISMINUCIÓN		0	
В.	AUMENTO	M\$	0	The second of th

		EN PRESUPUESTO D	DE GASTOS	M\$	Observaciones
C.	DISMINU	CIÓN M\$	24.189		
21.01.003.002.003	31.00.00	Asignación de Desarrollo y Estim	nulo al Desempeño Colectivo Ley N°19813	4	Ajuste por menor gasto efectivo
21.02.003.002.003	31.05.00	Asignación de Desarrollo y Estimulo al Desempeño Colectivo Ley N°19813		5	Ajuste por menor gasto efectivo
21.03.999.999.001	31.00.00	Honorarios		4.500	Ajuste por menor gasto efectivo
22.05.008	31.00.00	Enlaces de Telecomunicaciones			Ajuste por menor gasto efectivo
22.11.002	31.00.00	Cursos de Capacitación		10.700	Ajuste por menor gasto efectivo
22.11.999	31.00.00	Otros	Otros		Ajuste por menor gasto efectivo
22.12.002	31.00.00	Gastos Menores		4.500	Ajuste por menor gasto efectivo
22.12.003	31.00.00	00 Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial		680	Ajuste por menor gasto efectivo
				24.189	
D.	AUMENT	O M\$	24.189		
21.01.003.003.005	31.00.00	Asignación de Merito Art. 30, de la Ley N°19.378 y Ley 19.607		4	Ajuste por mayor gasto efectivo mes de dic
21.02.003.003.004	31.00.00	Asignación de Merito Art. 30, de la Ley N°19.378 y Ley 19.607		5	Ajuste por mayor gasto efectivo mes de dic
21.03.005.	31.00.00	Suplencias y Reemplazos			Ajuste por mayor gasto efectivo mes de dic
22.05.001.	31.00.00	Electricidad			Ajuste por mayor gasto efectivo mes de dic
22.11.003.	31.00.00	Servicios Informáticos			Ajuste por mayor gasto efectivo mes de dic
22.12.005	31.00.00	Derechos y Tasas			Ajuste por mayor gasto efectivo mes de dic
		TOTAL MODIFICACIÓN		24.189	

